



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Ribalta, 25 de julio de 2022
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/Nº0021/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES	
PRESIDENCIA	
Fojas 13-27 JUL. 2023	Hora: 12:15
RECIBIDO	
Nº Correlativo 7686	Firma:

REF.- RESPUESTA A P.I.E. Nº 876/2022-2023

Distinguida Señor Senador:

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Es así que como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Ribalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación:

- Informe Ofic. Educ. 320/2023 emitido por M.Sc. Martha Dominguez Chaar de Banzer – Directora de Educación Cultura y Patrimonio y Turismo G.A.M.R., en respuesta de lo solicitado.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA 9	MES 8	ANO 23	HORA 14:41
Nº CORRELATIVO		FIRMA	
Nº EJEMPLARES 12		Nº FOJAS 14	

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE REGISTRO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas 14	Hora: 14:30
RECIBIDO	
Nº Correlativo	

Col/Arch.
Despacho Alcalde





RECIBI

25 JUL 2023

POR: *[Signature]*
HORA: 9:30 Riberalta, 24 de julio 2023
SECRETARÍA **Ofic. Educ. 320/2023**

A: Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA

Vía: Lic. Waldismar Pérez Caller
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO G.A.M.R.



De: M.Sc. Martha Domínguez Chaar de Banzer
DIRECTORA DE EDUCACION, CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO G.A.M.R.

Ref.: **RESPUESTA PIE Nº 876/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Al haber recibido el P.I.E. Nº 876/2022-2023, recepcionada en fecha 7 de julio de los corrientes, presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, a través del Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, presidente de la Cámara de Senadores, con un cuestionario relacionado al patrimonio cultural de municipio de Riberalta, por ello, esta dirección hace llegar a su autoridad la siguiente información respondiendo de la siguiente manera:

PREGUNTA 1

Con respecto al inmueble histórico que se encuentra en las hoy denominadas avenidas Nicolas Suarez y Gabriel Rene Moreno del Plano Catastral del municipio de Riberalta en condición de abandono, informe que representación ha realizado o desarrolla el gobierno municipal de Riberalta para declarar patrimonio cultural en conformidad con la clasificación de la ley Nº 530, dicho inmueble histórico del ex – hotel conocido también como ex hotel Prefectural y cuya construcción fue considerada en el Gobierno del Tcnl. Gualberto Villarroel por Ley de 3 de noviembre de 1944, con recursos adicionales por Decreto Supremo Nº 1257 del 1 de julio de 1948, durante el gobierno de Enrique Ertzog, considere que la presente no indaga por el derecho propietario.

RESPUESTA 1

A la fecha, y al no contar con una Ley de Patrimonio Municipal Amazónico no se logra realizar la preservación de dicha infraestructura.





Pregunta 2

Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, tiene vigente una ley autonómica municipal sobre el patrimonio cultural de Riberalta, de ser así cuando fue promulgada presente documentos de respaldo.

RESPUESTA 2

Actualmente no se tiene una Ley Municipal de Patrimonios.

Se tiene la proyección para elaborar el Proyecto de Ley Amazónica de Patrimonios de Riberalta, propuesta desde la Dirección de Educación, la misma que deberá ser elaborada con la participación de varias instituciones como el Concejo de Turismo, Centros culturales, Comisión del Concejo Municipal, personalidades del municipio, clubes sociales y otros.

PREGUNTA 3

Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta tiene un plan municipal de gestión municipal del patrimonio cultural de su jurisdicción, quien lo trabajo y cuando fue aprobado, presente documentación de respaldo.

RESPUESTA 3

En relación a si se tiene un plan de gestión para el reconocimiento de Patrimonios en el marco de la Ley 530, la Dirección de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo cuenta con un plan estratégico en la que se plantea el trabajo de investigación y sistematización del patrimonio cultural que tiene el municipio de Riberalta tanto material como inmaterial a partir del Plan Estratégico de la Dirección de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, rumbo al Bicentenario, específicamente en lo que se refiere a **PATRIMONIO** cabe informar lo siguiente:

El plan de gestión se enmarca en la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y la modificada Ley 1220 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley 530, asimismo en el artículo 36 de la Ley 530.

PREGUNTA 4

Informe y presente el registro, catalogación del patrimonio cultural de Riberalta, de conformidad con la clasificación establecida por la Ley Nacional N° 530.





RESPUESTA 4

En la actualidad no se tiene una clasificación del patrimonio del municipio de Riberalta, en razón a que recién se tendrá la Ley y su Reglamento que orientara la clasificación, sin embargo, en el plan de gestión se tiene un inicio de este proceso enmarcado en la Ley 530- 1220

En este documento se orientan acciones en las que se proyectan en primer lugar el reconocimiento del patrimonio a nivel municipal para luego continuar los otros pasos hasta lograr a nivel nacional.

Entre las principales actividades que se tienen en relación a los patrimonios se encuentra el proceso de investigación, para continuar con el Registro, declaratoria, promoción y difusión.

El listado de patrimonio que en proceso y de acuerdo al PTDI y el PEI se proyecta es el siguiente:

Nombre del patrimonio	Clasificación	Año	Observación
Patrimonio cultural histórico "Lancha Tahuamanu"	Patrimonio Cultural material inmueble	2023	Adecuación a la ley 530. Primero a nivel municipal, luego a nivel departamental y nacional.
Patrimonio cultural Canciones "Cambita linda" "Riberalteña", "Tahuamanu," "Sombrero de sao", "Siringuero", "Adiós mi Riberalta", En las playas desiertas del Beni"	Patrimonio cultural artístico inmaterial.	2023	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal previa presentación de requisitos de acuerdo a la Guía para Declaratoria de Patrimonio. Primero a nivel municipal, luego a nivel departamental y nacional.
Patrimonio cultural regional La fiesta de la tradición Riberalteña	Patrimonio cultural artístico inmaterial del municipio de Riberalta	2023	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal.
Patrimonio ecológico y turístico tangible e intangible al lago Tumichucua.	Patrimonio cultural material inmueble tangible e intangible.	2023	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal, luego a nivel departamental y nacional.





Patrimonio cultural de paisaje al Paseo Turístico "La Costanera".	Patrimonio cultural material inmueble tangible e intangible	2024	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal luego a nivel departamental y nacional.
Patrimonio Cultural histórico religioso a la Catedral "Nuestra Señora del Carmen"	Patrimonio cultural material inmueble	2024	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal.
Patrimonio Cultural artístico Las obras literarias y musicales del cantautor poeta Riberalteño Hugo Villanueva Rada.	Patrimonio Cultural inmaterial.	2025	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal luego a nivel departamental y nacional.
Patrimonio cultural artístico las obras literarias y musicales del cantautor y escritor Riberalteño Luis Placido Saucedo Sánchez.	Patrimonio Cultural inmaterial.	2025	Emisión de Ley para reconocimiento a nivel municipal luego a nivel departamental y nacional.

PREGUNTA 5

5.- Informe que patrimonio cultural de Riberalta fue remitido al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, o al Gobierno Nacional para jerarquizar su condición de patrimonio sea departamental o nacional; informe, que patrimonio cultural del Municipio de Riberalta también tiene declaración de patrimonio departamental o nacional. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA 5

Al momento no se ha enviado ningún patrimonio cultural ni a nivel departamental ni nacional.

Al momento solo se cuenta con los siguientes reconocimientos que deben ser adecuados y tramitados para ser reconocidos como patrimonio cultural inmueble (caso Lancha Tahuamanu) y la castaña como patrimonio cultural natural industrial, sin embargo, se tienen leyes que a continuación de citan:

1.- La condecoración del Cóndor de los Andes y Declarada Generala de la Nación, Reliquia Histórica y Monumento Nacional en fecha 6 de agosto de 1978.





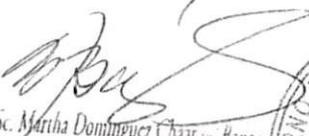
2.- La ley N° 2847 de 27 de septiembre de 2004, de Carlos Mesa artículo 1º “Denomínese a la semilla o fruto del árbol de la castaña (*Bertholletia excelsa*), ubicada en el territorio amazónico boliviano como castaña de la amazonia boliviana nombre con el que debe ser conocido en el territorio nacional,

Art. 2 El poder ejecutivo a través de las instancias correspondientes procederá a la inventariación y censo del árbol de la castaña en toda la región amazónica boliviana.

Art.3 Queda protegido en su integridad el árbol de la castaña (*Bertholletia excelsa*) con todos sus elementos estableciéndose asimismo su protección legal y o genética no debiendo ser por tanto darle otro uso que el de recolección de sus frutos.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,


MSc. Martha Domínguez Chara de Banzer
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
PATRIMONIO Y TURISMO
G.A.M. - Riberalta



NOTA: Adj. Plan de gestión Municipal.





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
P.I.E. N° 876/2022-2023



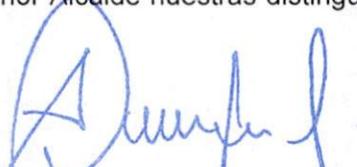
Señor:
Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Beni. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Con respecto al inmueble histórico que se encuentra en las hoy denominadas Avenidas Nicolás Suárez y Gabriel René Moreno del plano catastral del Municipio de Riberalta en condición de abandono, informe qué representación ha realizado o desarrolla el Gobierno Municipal de Riberalta para declarar patrimonio cultural, en conformidad con la clasificación de la Ley N° 530, dicho Inmueble Histórico del Ex Hotel Riberalta, conocido también como Ex Hotel Prefectural y cuya construcción fue considerada en el Gobierno del Tcnl. Gualberto Villarroel por Ley de 3 de noviembre de 1944, con recursos adicionales por Decreto Supremo N° 1257 del 1 de julio de 1948 durante el gobierno de Enrique Ertzog; considere que la presente no indaga por el derecho propietario. --- 2. Informe, si el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta tiene vigente una ley autonómica municipal sobre patrimonio cultural de Riberalta; de ser así, cuándo fue promulgada. Presente documento de respaldo. --- 3. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, tiene un plan municipal de gestión municipal del patrimonio cultural de su jurisdicción, quién lo trabajó y cuándo fue aprobado. Presente documentación de respaldo. --- 4. Informe y presente el registro y catalogación del patrimonio cultural de Riberalta, de conformidad con la clasificación establecida por la Ley Nacional N° 530. --- 5. Informe, qué patrimonio cultural de Riberalta fue remitido al Gobierno Autónomo Departamental del Beni o al gobierno nacional para jerarquizar su condición de patrimonio sea departamental o nacional; informe, qué patrimonio cultural del Municipio de Riberalta también tiene declaración de patrimonio departamental o nacional. Adjunte documentación de respaldo.”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya